

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/216/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de junio de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/216/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuye a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila ya que son constantes los actos de molestia que incurren esta corporación hacia mi persona y mi domicilio, la última vez que acudieron conmigo y me detuvieron fue el día 27 de abril del año 2022 y cada vez que me detienen me llevan a la cárcel municipal y al entregar mis cosas no me dan ningún documento para firmar de que estoy entregando mis pertenencias y al momento de salir en libertad ya no me regresan completas mis cosas y por no tener un documento que avale que deje mis pertenencias estos aprovechan para no regresármelas, por estos hechos solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación la Policía Municipal de Torreón, deje de incurrir en actos de molestia y hostigamiento a mi persona..."

Evidencias.

1. Acta de recepción de queja de fecha 26 de mayo de 2022.
2. Acuerdo de admisión de queja de fecha 31 de mayo de 2022.
3. Oficio SV-1496/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio SV-1497/2022 se notifica admisión de queja de fecha 31 de mayo de 2022.
5. Oficio DGSPM/DJU/1260/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, signado por el Director General de Seguridad Pública Municipal.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila ya que son constantes los actos de molestia que incurren esta corporación hacia mi persona y mi domicilio, la última vez que acudieron conmigo y me detuvieron fue el día 27 de abril del año 2022 y cada vez que me detienen me llevan a la cárcel municipal y al entregar mis cosas no me dan ningún documento para firmar de que estoy entregando mis pertenencias y al momento de salir en libertad ya no me regresan completas mis cosas y por no tener un documento que avale que deje mis pertenencias estos aprovechan para no regresármelas, por estos hechos solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación la Policía Municipal de Torreón, deje de incurrir en actos de molestia y hostigamiento a mi persona..."*

2.- Oficio

de fecha 07 de junio de 2022, signado por el
Director General de Seguridad Pública

Municipal: Documento en el que explícitamente se acepta la conciliación propuesta por esta Comisión.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 26 de mayo de 2022 por el C.

Rocha Muñoz quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CUMPLASE.

AMGE/AJCHG